

ANEXO

1-Notificación fehaciente:

Cada escuela notificará fehacientemente (por escrito) del contenido de la presente resolución y de su anexo a todos los docentes que se encuentren en uso de licencia por cualquier Artículo de la ley N° 5811, en cambio de funciones, en misión especial y con traslado transitorio.

La notificación fehaciente reviste especial importancia, dado que la ausencia del docente a la reubicación produce su baja inmediata en la disponibilidad y el consiguiente perjuicio a su estabilidad. Por ello el/la el/la director/a y/o secretario/a deben tener en cuenta que el aviso oral, telefónico o por los medios de comunicación, no constituye notificación fehaciente, siendo los responsables directos de la baja de los docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones.

2-Requisitos y documentación:

Bono de puntaje vigente, el docente deberá presentar descarga de su bono en un soporte digital, a efectos de constatar la competencia de títulos según Resoluciones N° 2968-DGE-15, N° 1312-DGE-18, N° 3180-DGE-19, N° 3024-DGE-2019, N° 3278-DGE-19 y N° 293-DGE-2020 y sus modificatorias. En caso de no poseer bono, deberá presentar el o los títulos registrados.

Declaración jurada de horas, cargos y/o funciones, debidamente cumplimentada según Resolución N° 1107-DGE-19, declarando por separado las horas en disponibilidad. Se recuerda que la misma debe ser presentada tal como se imprime del sistema, adjuntando en caso de rectificar datos, las constancias correspondientes.

Acta volante de la disponibilidad, emitido por Junta Calificadora de Méritos que corresponda.

A los efectos de dar cumplimiento al Artículo 23° de la Ley N°4934 y al Artículo 41° del Decreto N° 313/85, en caso de docentes cuyo título no tenga competencia para optar a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo espacio curricular al que aspiran, presentando la certificación correspondiente que así lo acredite.

Los docentes que se encuentren inhabilitados o con sanciones disciplinarias, no podrán concursar.

En caso de no poder presentarse personalmente, el postulante podrá ser representado por otra persona mediante autorización escrita con el documento nacional de identidad del autorizado y fotocopia autenticada del documento nacional de identidad del agente que concursa.

3-Los nuevos espacios curriculares de 3°, 4° y 5° año.

Debido a que se ofrecerán los espacios curriculares creados por las Resoluciones N° 326-DGE-15, N° 596-DGE-15, N° 1096-DGE-15, N° 2383-DGE-15, N° 333-DGE-15 y sus modificatorias, con competencias de título según Resoluciones N° 2968-DGE-15, N° 1312-DGE-18, N° 3180-DGE-19, N° 3024-DGE-2018, N° 3278-DGE-19 y N° 293-DGE-2020, se elaborará un orden de mérito aparte, en el que se incluyen los docentes que posean los títulos indicados en las Resoluciones N° 2968-DGE-15, N° 1312-DGE-18 y N° 3180-DGE-19.

El docente concursa en el área en la que se encuentra en disponibilidad por lo cual deberá estar presente el día que le corresponde al área en la que quedó en disponibilidad. En el caso que no pudiera reubicar en el área que se encuentra en disponibilidad, podrá participar en otras áreas que tenga competencia, según el orden de mérito confeccionado a tal efecto y con posterioridad al concurso correspondiente de cada área, las que se ofrecerán al finalizar todas las áreas.

4-Compatibilidad:

Para poder reubicar sus horas en disponibilidad el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad.

En casos excepcionales, cuando no exista la alternativa de reubicar las horas en la zona en la que concursó, se permitirá acrecentar, siempre y cuando el movimiento no genere incompatibilidad.

5-Vacantes:

Las vacantes se ofrecerán sin horario, sólo se indica el turno (según consta en la planta funcional de cada institución). El director/a y secretario/a deberán informar por escrito a la Junta Calificadora de Méritos los cambios, si los hubieren, producidos en la planta funcional, hasta tres días antes de la publicación de las vacantes.